

SERVICIO

TRASLADO DE PACIENTES

“En congruencia con lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Servicio de asistencia social que proporciona traslado a personas que, por su condición de salud, discapacidad, edad o situación de vulnerabilidad, requieren acudir a instituciones médicas, hospitales, centros de rehabilitación o consultas, cuando no cuentan con los medios necesarios para realizar su traslado.
---------------------------------	---

HOMOCLAVE O CLAVE	ACA-SMDIF-TDP-075
--------------------------	-------------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO	
Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, artículos 49, 50 y 52, que establecen la prestación de los servicios de asistencia social en el ámbito municipal, así como la responsabilidad de los organismos municipales para prestar servicios asistenciales.	

CASOS EN LOS QUE EL SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando una persona enferma, lesionada, adulta mayor o con movilidad reducida requiera ser trasladada a una unidad médica para recibir atención, valoración o seguimiento, y sus condiciones dificulten su traslado por medios particulares.
---	---

TIPO DE SERVICIO CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
---	-----------

TIPO DE SOLICITUD DEL SERVICIO	
ESCRITO LIBRE (X) FORMATO TIPO ()	

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	
OBJETIVO	N/A
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	N/A
HORARIOS DE ATENCIÓN	N/A

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
INE		X
CARNET DE CITAS	X	

NÚMERO DE COPIAS	1 Copia por documento.
------------------	------------------------

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL SERVICIO	Inmediato
--	-----------

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA
	Gratuito N/A N/A

VIGENCIA DEL SERVICIO A OBTENER	Por traslado
---------------------------------	--------------

DIRECCIÓN RESPONSABLE	DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
	SMDIF

HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO	Horarios de atención Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
---------------------------------	---

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN BREVE: - La prestación del servicio estará sujeta a la valoración de las condiciones de la persona, disponibilidad de la unidad de traslado y personal correspondiente, así como a la capacidad operativa de la dependencia. - El traslado deberá realizarse priorizando la seguridad e integridad de la persona y, cuando la situación lo requiera, se deberá solicitar la intervención de los servicios de emergencia correspondientes.

LUGAR DONDE SE REALIZA EL SERVICIO	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	LIC. REY DAVID MANCILLA MORA
DIRECCIÓN	SMDIF
DOMICILIO	Oficinas del SMDIF Calle Hidalgo, S/N, Col. Centro, Acatlán, Hgo. CP-43540
NUMERO TELEFONICO	775 754 5220 o directamente en oficina
CORREO ELECTRONICO	acatlanunidadprimercontacto@gmail.com
CONTACTO PARA DUDAS Y SUGERENCIAS	acatlanunidadprimercontacto@gmail.com

